



N^o. 88.

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 620 del Código de Procedimientos Penales, me es honroso remitir a Ud. adjunta al presente, copia de la sentencia que recayó en el proceso instruido en este Juzgado, en contra de J. Jesús Padilla Rodríguez por el delito de lesiones inferidas a J. Ludwigis Hernández.

Reitero a Ud. mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Tepetitlán de Morelos, 30 de abril de 1926.

El Juez Menor.

Antonio J. Franco.